

El Paquete Económico 2020

Por Joaquín González



El pasado 8 de septiembre del año en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó al Congreso de la Unión el Paquete Económico 2020. Dicha iniciativa sugiere la modificación a las disposiciones del Código Fiscal de la Federación (CFF), en relación con los responsables solidarios para efectos fiscales, que actualmente son los siguientes:

1. Los Liquidadores y Síndicos serán responsables por las contribuciones causadas durante su gestión y aquellas generadas en el proceso de liquidación o quiebra de la sociedad. Su responsabilidad cesará cuando la sociedad presente los avisos e informes respectivos al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. Los Administradores, que pueden ser el director general, gerente general, etc., serán responsables de las contribuciones causadas, pagadas, enteradas o no retenidas durante su gestión.
3. Los Socios o Accionistas que tengan el control efectivo serán responsables de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades de la sociedad cuando tenía tal calidad, sin que la responsabilidad exceda su participación del capital social durante el periodo, o a la fecha de que se trate. Los Administradores y Socios únicamente serán responsables solidarios cuando el crédito fiscal no pueda ser garantizado con los bienes de la sociedad y que ésta se ubique en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Que la sociedad no solicite su inscripción en el registro federal de contribuyentes.

b) Cambie su domicilio sin presentar el aviso correspondiente, siempre que éste se efectúe después de la notificación de inicio del ejercicio de las facultades de comprobación, y antes de que se haya notificado la resolución dictada con motivo de dicho ejercicio. Asimismo, cuando el cambio se realice después de la notificación de un crédito fiscal y antes de que éste se haya cubierto o hubiera quedado sin efectos.

c) No lleve contabilidad, la oculte o la destruya.

d) Desocupe su domicilio fiscal, sin presentar el aviso respectivo.

La propuesta fiscal para el 2020 plantea, entonces, que los Síndicos y Liquidadores sean responsables solidarios aun cuando hubieran presentado los avisos respectivos. Aunado a ello, se propone eliminar todas las condiciones descritas anteriormente. En consecuencia, la responsabilidad solidaria pasará a los Socios y Administradores, siempre que la sociedad carezca de bienes suficientes para garantizar un crédito fiscal. De aprobarse la iniciativa, los Síndicos, Liquidadores, Administradores y Socios deberán vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad. De lo contrario, responderán de manera solidaria con su patrimonio, es decir, más allá de su participación del capital social, para garantizar el interés fiscal.

